MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA ESTE

Nº 0635-2025-DMID-DIRIS-LE/MINSA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

El Agustino, 03 de junio de 2025

VISTO:

El informe de evaluación n° 001291-2025-OASEF-DIRIS LE, de fecha 03 de junio de 2025 y el expediente nº 2025-0015520 de fecha 22 de mayo de 2025, presentado por la Sra. Mirian Maribel SOLORZANO OROSCO y la Químico Farmacéutico Jesus Victoria RUMICHE BRICEÑO DE LAVALLE, sobre solicitud de «Autorización Sanitaria de Modificación de la información declarada respecto a áreas de Oficina Farmacéutica de categoría Botica con nombre comercial BOTICA L & M», con registro nº 0105774;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo nº 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo nº 011-2017-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional, como órganos desconcentrados del Ministerio de Salud a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, en la Estructura Orgánica del Diseño Organizacional de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, se encuentran las Direcciones de Medicamentos, Insumos y Drogas – DMID, las cuales tienen entre sus atribuciones, las de otorgar autorizaciones, permisos, registros, certificados, y otros a los Establecimientos Farmacéuticos en el ámbito de Lima Metropolitana; conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial n° 149-2017/MINSA del 07.03.2017 y en la Resolución Ministerial n° 467-2017/MINSA del 16.06.2017;

Que, mediante Resolución Directoral n° D000631-2024-DG-DIRIS LE de fecha 02 de agosto de 2024, se aprobó la actualización de la Organización Interna y Funciones de las Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, detallándose en el numeral 11.1 las funciones de la Unidad Funcional: Oficina de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas;

Que, en virtud del Decreto Supremo nº 001-2016-SA y su modificatoria mediante la Resolución Ministerial nº 668-2019/MINSA, se aprobó el TUPA del Ministerio de Salud, designándose a la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas (DMID), como la autoridad competente para resolver los Procedimientos Administrativos – TUPA;

Que, con el expediente nº 2025-0015520 de fecha 22 de mayo de 2025, presentado por la Sra. Mirian Maribel SOLORZANO OROSCO, propietaria del establecimiento farmacéutico – oficina farmacéutica de categoría Botica con nombre comercial «BOTICA L & M», con registro único del contribuyente (RUC) nº 10433673706, ubicada en av. Los Cisnes mz. I, lote 18, interior B, Asoc. Huertos de Huachipa, distrito Lurigancho, provincia Lima, con la dirección técnica de la Químico Farmacéutico Jesus Victoria RUMICHE BRICEÑO DE LAVALLE, con C.Q.F.P nº 03417, solicitan «Autorización Sanitaria de Modificación de la información declarada respecto a áreas»;

Que, de la evaluación de los documentos, se evidencia que cumplen con el reglamento de establecimientos farmacéuticos y los requisitos establecidos en el TUPA; en consecuencia, se programa la inspección para el 30 de mayo de 2025;

Que, la inspección dio inicio con la presentación de los inspectores y la firma de la carta de presentación por parte de la directora técnico Químico Farmacéutico Jesus Victoria RUMICHE BRICEÑO DE LAVALLE, quien participó en la actividad. Durante la inspección se verificó que el establecimiento cuenta con todas las áreas debidamente separadas e identificadas, tales como: Área de Dispensación y/o Expendio/Área de Farmacovigilancia 14.57 m², Área de Almacenamiento 4.32 m², Área de Recepción 1.77 m², Área Administrativa 2.66 m², Área de Devoluciones (ubicada dentro de un anaquel) 0.11 m², Área de Baja o Rechazados (ubicada dentro de un anaquel) 0.11 m², vestidor 0.45 m², servicio higiénico 2.49 m², contando con un área total aproximada de **26.26 m²**, según declara; asimismo, cuenta con un termo higrómetro calibrado, tres (3) ventiladores, manual de calidad, procedimientos operativos estándar, certificado de saneamiento ambiental, entre otros documentos; tal como se detalla en el **Acta de Inspección de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica n° 176-I-2025** y su anexo, con fecha 30 de mayo de 2025;

Que, la Oficina de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, ha emitido el informe de evaluación n° 001291-2025-OASEF-DIRIS LE, de fecha 03 de junio de 2025, donde concluye que el Establecimiento Farmacéutico, reúne los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA, al momento de la inspección no se encontraron observaciones y cuenta con todas las áreas debidamente separadas e identificadas, siendo un área total aproximada de 26.26 **m²**, procediendo la solicitud; por lo que se recomienda proyectar la Resolución Directoral Otorgando la «Autorización sanitaria de modificación de la información declarada respecto a áreas de la oficina farmacéutica de categoría botica con nombre comercial «BOTICA L & M»;

De conformidad con la Ley n° 26842 - Ley General de Salud, Decreto Legislativo n° 1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley n° 29459 - Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, T.U.O. de la Ley n° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el D.S. n° 004-2019-JUS, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado por el Decreto Supremo n° 014-2011-SA, Decreto Supremo n° 023-2001-SA - Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y Otras Sustancias Sujetas a Fiscalización Sanitaria, y Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados, aprobado por Decreto Supremo n° 001-2016-SA, y su modificatoria mediante Resolución Ministerial n° 668-2019/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar la **Autorización sanitaria de modificación de la información declarada respecto a áreas de la oficina farmacéutica** de categoría Botica con nombre comercial «**BOTICA L & M**», con registro único del contribuyente **(RUC) n° 10433673706**, ubicada en **av. Los Cisnes mz. I, lote 18, interior B, Asoc. Huertos de Huachipa**, distrito **Lurigancho,** provincia Lima, siendo propietaria la **Sra. Mirian Maribel SOLORZANO OROSCO,** con la **dirección técnica** de la Químico Farmacéutico **Jesus Victoria RUMICHE BRICEÑO DE LAVALLE,** con **C.Q.F.P n° 03417**; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°. - Registrar la información señalada en el numeral 1°, en el software del Sistema Integrado de Información – SI-DIGEMID.

Artículo 3°. - Notifíquese la presente Resolución Directoral a la administrada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

Q.F. Wilton Kodaly Ayma Carrasco
Director Ejecutivo
Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas

Distribución:
(1) DMID
(1) Interesado
(1) Archivo
WKAC/FVMF/MGFI/mgfi